

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXV

Núm. 12

Zacatecas, Zac., sábado 8 de febrero de 2025

SUPLEMENTO

6 AL No. 12 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2025

REGLAS.- De Operación del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar 2025.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, en mi carácter de Secretaria de Desarrollo Social, personalidad que acredito con el nombramiento expedido en mi favor por el gobernador del estado de Zacatecas, de fecha 30 de septiembre de 2024, con fundamento en lo establecido por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 4, 16, 21, 24 fracción I, 25 fracción X y 35 fracciones I, IV, V, IX, XVI, XVIII, XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas y aquellas aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; cuento con la facultad legal para expedir las presentes:

Reglas de Operación del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar 2025

Sección I. Particularidades del Programa

1. Antecedentes o introducción

El gobernador del estado de Zacatecas se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública, las cuales deberán refrendar los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que sean de su competencia; los titulares de las dependencias serán responsables de las órdenes y providencias que autoricen con su firma.

La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, encargada de formular la política de desarrollo social para el estado y el Programa Estatal de Desarrollo Social, mismos que buscarán erradicar la vulnerabilidad, pobreza o marginación de toda persona o grupo social

del estado de Zacatecas, así como vigilar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Social para el estado y municipios de Zacatecas, en el ámbito de su competencia.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el Principio Rector “Bienestar para Todos” en su Política Pública “Educación para una sociedad igualitaria y con identidad” busca garantizar el derecho a la educación como un factor indispensable para el ejercicio de la libertad, la igualdad, la convivencia armónica de la sociedad y el amor a la patria, y para lograr dicho objetivo se requiere transformar el sistema educativo del estado ampliando la cobertura de los programas para apoyos en educación, dignificar la infraestructura educativa para mejorar el sentido de la pertenencia y el bienestar de la comunidad escolar; así como de impulsar el fortalecimiento de las instituciones y diseñar e implementar programas que atiendan las desigualdades en materia de conectividad y disminuir los niveles de exclusión.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025, establece la asignación presupuestal del recurso, por programa y por proyecto destinada a la operación de los programas de la Secretaría Desarrollo Social y señala que los programas estatales deberán publicar las correspondientes Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación tienen por objeto regular y transparentar el uso de los recursos públicos, así como hacer más eficiente la operación de los Programas Sociales.

El Programa se implementa teniendo como objetivo principal cubrir las necesidades básicas de la población estudiantil de nivel básico, primaria y secundaria públicas y privadas para el caso de útiles escolares que así lo requieran, del territorio del estado de Zacatecas, se llevará el sistema de registro de beneficiarios del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar, que sea implementado y que para tal efecto difunda la Secretaría de Desarrollo Social.

Con el deseo de apoyar la economía familiar y en miras de evitar la deserción escolar, para que nuestros niños, niñas y adolescentes se sientan con la confianza de que tienen el respaldo del gobierno del estado para incentivarlos a continuar con sus estudios, porque una sociedad preparada, tendrá mejores oportunidades de vida; los jóvenes de hoy serán el motor que impulse a nuestra sociedad con

desarrollo pleno, contribuyendo a la reconstrucción del tejido social y la tan anhelada paz, bienestar y progreso que requiere toda sociedad.

2. Glosario

Acta Constitutiva: Documento jurídico fehaciente que establece de forma legal la integración del Comité, en el cual se estipulan los aspectos generales de la misma (Anexo 1).

Actividad o proyecto: Elemento de la clave programática que agrupa al conjunto de operaciones que realizan las unidades responsables de una institución para dar cumplimiento a sus metas y objetivos. Un conjunto de actividades o proyectos integran un programa.

Beneficiarios: Grupos sociales o personas que derivan de la población objetivo, que cumple con los requisitos y recibe los bienes o servicios del Programa.

Carta Compromiso: Documento jurídico mediante el cual, el Comité manifiesta a la Secretaría de Desarrollo Social su compromiso para realizar las acciones correspondientes, sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación (Anexo 2).

Cobertura territorial: Es la determinación del espacio geográfico en función de características previamente definidas y en las que se da la intervención gubernamental.

Comité Escolar de Administración: El Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica debe estar integrado por las madres y padres de familia, tutores o personal docente adscrito a la Escuela Pública, el cual se conformará por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, para la constitución de dicho Comité deben levantar un Acta Constitutiva (Anexo 1). El Comité es el encargado de recibir, ejecutar y comprobar el ejercicio del apoyo educativo económico en términos de lo establecido en la Carta Compromiso (Anexo 2). Comité que podrá ser ratificado para el siguiente ejercicio fiscal que abarca dos ciclos escolares.

Comité de Contraloría Social. - Deberá estar integrado por las madres y padres de familia, tutores y el director de la Escuela Pública fungirá como servidor público responsable. Para la Constitución del Comité se deberá levantar Acta Constitutiva de acuerdo a los anexos que se desprenden de la guía operativa del programa, validada por la Secretaría de la Función Pública (Anexos 3, 4, 5 y 6). El Comité es el encargado de dar seguimiento, supervisar y vigilar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y de que cada beneficiario reciba el apoyo en la cantidad y calidad que haya de otorgarse, de acuerdo a las reglas de operación vigentes, publicadas para el ejercicio fiscal que nos ocupa, según sea apoyo educativo en especie o económico.

El Comité de Contraloría Social será válido para todos los apoyos que se otorguen a través del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar, debiendo en ese sentido, especificar el tipo de beneficio que se entregue a los estudiantes.

El Comité de Contraloría Social, se podrá integrar por municipio.

Estudiantes: Es aquel sujeto mujer u hombre que tiene como ocupación principal la actividad de estudiar en nivel básico, percibiendo tal actividad desde el ámbito académico.

Evaluación: Es el proceso de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de las políticas públicas y programas de desarrollo del gobierno estatal; así como la generación de recomendaciones de mejora.

Indicador: La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o un compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño.

Intervención Gubernamental: El proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atiende problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad

y son considerados de interés público, y que cuenta con asignación presupuestal. Una intervención pública puede ser una actividad o proyecto, un programa, un programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de una intervención pública y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que entrega a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del problema.

Monitoreo: Proceso continuo a través del cual se obtiene información de forma regular sobre los avances y el cumplimiento de las metas y objetivos realizados.

Padrón Único de Beneficiarios: Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios y apoyos o servicios que se otorgan a través de los programas estatales.

Programa Estatal: Instrumento administrativo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para proporcionar bienes y servicios específicos del ámbito gubernamental y la consecución de metas y objetivos previamente establecidos, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.

Reglas de Operación: Son el conjunto de normas, criterios y mecanismos operativos y de transparencia de cada programa estatal para su instrumentación. Tienen una periodicidad anual que se ajusta al ejercicio fiscal para el cual se elaboran.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SIPABE: Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios del Programa, identificado como Sistema de Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del estado de Zacatecas.

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

Por las condiciones geográficas que se tienen en el estado, los altos índices de pobreza y marginación, son condiciones que influyen al acceso de los insumos escolares, tomando en cuenta que los precios en el mercado tienen un aumento considerable, por el difícil acceso en las zonas de alta o muy alta marginación.

Lo anterior trae como consecuencia que los estudiantes no tengan acceso a los insumos escolares básicos para acudir a las instituciones educativas a recibir su instrucción primaria o secundaria, lo que se ve reflejado en disminución del rendimiento escolar, provocando aumento en la deserción escolar.

Considerando que los gastos a inicios del ciclo escolar representan un importante porcentaje del ingreso de los padres de familia de estudiantes que cursan el nivel educativo básico, primarias y secundarias en el estado de Zacatecas.

La dificultad de acceso a los insumos para la educación, es el principal problema que el programa trata de solucionar, de tal manera que es latente la posibilidad del abandono de la escuela por falta de recursos para insumos escolares, por lo que los gastos a inicios de año escolar representan un importante porcentaje del ingreso de los padres de familia de hijos que cursan el nivel básico (primaria y secundaria).

El dotar de manera gratuita y universal de paquetes de útiles escolares a los estudiantes, les permite continuar y concluir sus estudios de educación básica.

Lo que traerá como resultado un mayor número de estudiantes, preparándose para afrontar las adversidades de la vida, siendo ciudadanos con principios y valores bien cimentados desde sus hogares hasta las instituciones educativas a las que acuden a recibir su formación.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

El titular del poder Ejecutivo Lic. David Monreal Ávila, gobernador del estado de Zacatecas para el periodo constitucional 2021-2027, sitúa como pilar fundamental de la sociedad, la educación, lo que se traduce en una de las prioridades a fortalecer durante su mandato de gobierno, mismas que se encuentran plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo; en ese tenor, a través de

la Secretaría de Desarrollo Social se verifica el Programa: Apoyos Educativos para el Bienestar, que se focaliza en brindar atención al sector educativo de la población, en nivel básico, escuelas primarias y secundarias públicas del territorio del estado, dotando a los estudiantes que se encuentran inscritos, con paquetes de útiles escolares, con la convicción de incentivar su permanencia en los centros educativos. Sin duda también representa un significativo soporte para los padres de familia, cuyos ingresos económicos para el sostén de su familia son insuficientes para satisfacer todas sus necesidades más apremiantes, entre las que se encuentran la educación de sus hijos.

La intervención del apoyo del gobierno del estado de Zacatecas a través de la implementación de la entrega de apoyos en especie y económico genera conciencia en la sociedad de que la base de toda sociedad es la educación, la que se logrará con el esfuerzo en conjunto de las familias que constituyen la célula de la sociedad, sobre todo de aquellas que tienen hijos en edad de educación básica.

La inversión que se realice con la aplicación del Programa, verá resultados positivos en la vida de los estudiantes, en su permanencia hasta concluir al menos la instrucción secundaria, y fomentar el deseo de continuar con sus estudios hasta obtener un título profesional.

Es de suma importancia apoyar a este sector vulnerable de la sociedad, con la convicción de que lejos de que exista deserción escolar, la matrícula se incremente año con año, de esta forma contar con individuos preparados, fomentando el respeto a la persona y seguridad individual del estudiante.

4. Información básica

4.1 Información general

Nombre del Programa	APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR	
	(X)	Apoyos económicos: a. Monetario

Modalidades de apoyo	()	b. Becas
	()	c. Convenios
	(X)	Apoyos en especie
	()	a. Bienes
	()	b. Servicios
	()	c. Infraestructura
Transversalidad	(X)	Alineación a Transversalidades
	(X)	a. Igualdad Sustantiva
	(X)	b. Derechos Humanos
	(X)	c. Objetivos de Desarrollo Sostenible
	(X)	d. Niñas, Niños y Adolescentes
	(X)	e. Prevención Social del Delito
Derecho social	Derecho a la educación, Derechos de las niñas, niños y adolescentes	

4.2 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	<p>Principio Rector: 2.- Bienestar para todos.</p> <p>Política pública: 1.- Educación para una sociedad igualitaria y con identidad.</p> <p>Estrategia: 1. Ampliar la cobertura de programas federales para becas y apoyos para la educación, a fin de favorecer la inclusión y permanencia de los estudiantes.</p>
Programa General Prospectivo 2030	<p>Estrategia. - 4.4 Sociedad con identidad y conocimiento: cultura y educación de calidad para el fortalecimiento colectivo de lo público.</p> <p>Componente Estratégico. - 4.4.1.1 Garantizar la matriculación de todos los niños y niñas desde el nivel básico hasta la conclusión de estudios de nivel medio superior.</p> <p>Prioridad de acción. - Rediseñar los programas de becas y apoyos para la educación priorizando en los municipios que presentan mayor abandono escolar y menor eficiencia terminal.</p>
Programa Sectorial de Desarrollo Social	<p>Objetivo 1.- Establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y fortalecer la inversión de recurso estatal a fin de aumentar la cobertura de becas y apoyos financieros,</p>

	<p>principalmente a los que viven en desventaja socioeconómica, sin exclusión alguna y con énfasis en el rezago educativo en Zacatecas.</p> <p>Estrategia prioritaria 1.2.- Establecer mecanismos de colaboración con el Gobierno Federal y organizaciones sociales a fin de incrementar la cobertura de programas de apoyo.</p> <p>Acciones puntuales 1.2.1 Establecer mecanismos de participación con el Gobierno Federal para preservar y en su caso incrementar programas de apoyo monetario existentes para estudiantes a fin de abatir paulatinamente el rezago educativo, aumentar la equidad en educación y apoyo prioritario a una educación inclusiva.</p>
<p>Objetivo de Desarrollo Sostenible Y Meta</p>	<div data-bbox="452 545 589 686" style="display: inline-block; vertical-align: middle;">  </div> <p>1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.</p>

4.3 Información administrativa-organizacional

<p>Dependencia responsable</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social</p>
<p>Dirección o unidad administrativa directa responsable</p>	<p>Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar</p>

4.4 Información programática-presupuestal

<p>Finalidad del Programa</p>	<p>2 - Desarrollo Social</p>	
<p>Función del Programa</p>	<p>2.7 - Otros Asuntos Sociales</p>	
<p>Presupuesto autorizado</p>	<p>\$185,595,102.00</p>	
<p>Asignación por Capítulo del Gasto</p>	<p>Capítulo 1000</p>	<p>\$ 5,172,077.00</p>
	<p>Capítulo 4000</p>	<p>\$177,187,162.00</p>
<p>Clave del programa</p>	<p>PPEO-11S127</p>	

presupuestario

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de Zacatecas y sus Municipios.

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos Generales y Específicos



Objetivo General:

Los alumnos matriculados de educación básica de escuelas públicas de nivel primaria y secundaria del estado de Zacatecas cuentan con apoyos que contribuyen a disminuir los índices de abandono escolar



Objetivos Específicos:

OE1. Dotar mediante apoyo en especie de útiles escolares a estudiantes de educación básica inscritos en primarias y secundarias del estado de Zacatecas a fin de contribuir a la reducción de la pobreza y mejorar las condiciones de adaptación al entorno educativo, cultural y social del alumnado de bajos recursos y/o en situación de vulnerabilidad.

OE2. Dotar mediante apoyo de calzado escolar a estudiantes inscritos en secundarias públicas de zonas rurales y urbanas de atención prioritaria del estado de Zacatecas, contribuyendo de esta forma a la reducción de la pobreza y disminución de la deserción escolar.

OE3. Entregar apoyos económicos a los estudiantes inscritos en primarias públicas del estado de Zacatecas, con el propósito de adquirir uniformes escolares, contribuyendo de esta forma a la reducción de la pobreza y disminución de la deserción escolar.

6. Población potencial y objetivo

6.1 Población Potencial: Las niñas, niños y adolescentes estudiantes de educación básica de escuelas primarias y secundarias del estado de Zacatecas.

6.2 Población Objetivo: Las niñas, niños y adolescentes estudiantes de educación básica de escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Zacatecas.

7. Cobertura geográfica

La cobertura es de carácter estatal, comprende los 58 municipios del estado de Zacatecas, de acuerdo al recuadro que se anota:

Cobertura Geográfica	Distribución porcentual	Total de apoyos
Municipios con alta marginación	0.5%	1,131
Municipios con marginación media	7.84%	17,747
Municipios con baja marginación	24%	54,327
Municipios con muy baja marginación	67.66%	153,156
Total	100%	226,361

Apoyo Educativo en Económico:

Cobertura Geográfica	Distribución porcentual	Total de apoyos
Municipios con alta marginación	0.48%	725
Municipios con marginación media	7.45%	11,253
Municipios con baja marginación	23.77%	35,905
Municipios con muy baja marginación	68.30%	103,167
Total	100%	151,050

8. Programas potencialmente complementarios

A nivel federal existe la nueva Beca Universal para Educación Básica "Rita Cetina" para estudiantes de secundaria.

La Secretaría de Educación del Estado, cuenta con el programa presupuestario de Becas de Educación Básica y Superior, por lo tanto, este Programa es complementario al beneficio que tienen los estudiantes, enfocado a la permanencia escolar.

En tanto que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia tiene a su cargo el Programa "Entrega de Apoyos en especie a la Población Vulnerable, mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes", y "Entrega de Apoyos económicos a la Población Vulnerable, mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes", sus componentes son similares, sin embargo los programas atienden a diferente población, tomando en consideración que el Programa Apoyos Educativos para el Bienestar se enfoca en estudiantes y sus apoyos son con fin educativo, por lo tanto, son complementarios.

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

Apoyo 1.- Apoyo en especie para estudiantes de Educación Básica.

Tipo de Apoyo.



Especie

Características: Apoyo en especie de útiles escolares a estudiantes de primaria y secundaria mediante Paquetes de útiles escolares, de acuerdo con los requerimientos por grado escolar emitidos por la Secretaría de Educación:

Paquete 1 (Primero y segundo)

Paquete 2 (Tercero)

Paquete 3 (Cuarto quinto y sexto) y

Paquete 4 (Secundaria)



Periodicidad:

Se entregarán los apoyos educativos en especie por única ocasión por periodo escolar, 2024-2025 y/o 2025-2026. Salvo casos fortuitos o por contingencia que serán atendidas por la Secretaría de Desarrollo Social.



Temporalidad:

Ciclo escolar 2024-2025 y/o 2025-2026

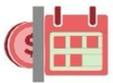
Apoyo 2.- Apoyo de calzado escolar para estudiantes de Educación Básica

Tipo de Apoyo.



Especie

Características: Apoyo de calzado escolar preferentemente para estudiantes inscritos en secundarias públicas de zonas rurales y urbanas de atención prioritaria del estado de Zacatecas.



Periodicidad:

Se entregarán los apoyos de calzado escolar por ciclo escolar 2024-2025 y/o 2025-2026. Salvo casos fortuitos o por contingencia que serán atendidas por la Secretaría de Desarrollo Social.



Temporalidad:

Ciclo escolar 2024-2025 y/o 2025-2026

Apoyo 3.- Apoyo económico para estudiantes de Educación Básica.

Tipo de Apoyo.



Económico

Características: Apoyo económico para uniformes escolares de alumnos inscritos en primarias públicas del estado; los apoyos podrán ser a través de Comité Escolar de Administración utilizando monedero electrónico, tarjeta empresarial, transferencia electrónica o cualquiera de los medios de pago vigentes.



Periodicidad:

Apoyo de **\$500.00** (Quinientos pesos 00/100M.N)



Periodicidad:

Se entregarán los apoyos educativos económicos por ciclo escolar, 2024-2025 y/o 2025-2026. Salvo casos fortuitos o por contingencia que serán atendidas por la Secretaría de Desarrollo Social.



Temporalidad:

Ciclo escolar 2024-2025 y/o 2025-2026

10. Selección de beneficiarios

10.1 Criterios de Elegibilidad

Ser alumno inscrito en Educación Básica Pública (primaria y secundaria) del estado de Zacatecas

Consideraciones para cada tipo de apoyo:

Apoyo 1.- Para el apoyo educativo en especie de útiles escolares, podrán acceder al apoyo los estudiantes de primaria y secundaria privadas que así lo requieran y lo soliciten.

Apoyo 2.- Para el apoyo de calzado escolar serán elegibles preferentemente los estudiantes que se encuentren inscritos y/o preinscritos en secundarias públicas de zonas rurales y urbanas de atención prioritaria del estado de Zacatecas.

bf21a1274080a8b6eb8df0cac35027994337cb791a9575e4a9f542add5e180dc

Apoyo 3.- En el apoyo económico para estudiantes de educación básica, serán elegibles los estudiantes que se encuentren inscritos y/o preinscritos en escuelas primarias públicas del estado de Zacatecas representados por los Comités Escolares de Administración.

Criterios de priorización:

“Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”.

Con el fin de salvaguardar a las personas víctimas de violencia:

“Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como procurar realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima”.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

10.2. Requisitos de Elegibilidad

Para todos los apoyos

- I. Comprobante de inscripción-preinscripción a Educación Básica,
- II. CURP del estudiante,
- III. Copia de credencial INE del padre, madre o tutor; deberá anotar ahí el número telefónico de contacto, y
- IV. Comprobante de domicilio

Adicional a los requisitos generales del párrafo que antecede:

Apoyo 1.- Para el caso de apoyo educativo en especie de útiles escolares para estudiantes de primaria y secundaria privadas deberán presentar su documentación completa y la solicitud dirigida al gobernador Lic. David Monreal Ávila.

Apoyo 2.- Para el Apoyo de calzado escolar para estudiantes de educación básica deberán presentar además la solicitud dirigida al gobernador Lic. David Monreal Ávila.

Apoyo 3.- Para el apoyo económico para estudiantes de educación básica deberán presentar además el Acta Constitutiva de Comité Escolar de Administración (Anexo 1).

10.3. Restricciones de Elegibilidad

Para el Apoyo de calzado escolar

Estudiantes inscritos en escuela secundaria pública no considerada dentro de las ubicadas en las zonas rurales y urbanas de atención prioritaria del estado de Zacatecas.

Para el Apoyo económico para estudiantes de educación básica

Estudiantes inscritos en secundaria pública, o primaria y secundaria privada no participan para este tipo de apoyo.

10.4. Derechos de los Beneficiarios

- I. Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa, la información pertinente, oportuna y un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideología o religión.
- II. La Secretaría de Desarrollo Social es responsable del tratamiento y manejo confidencial de la información proporcionada de los beneficiarios del Programa y quienes reciben el apoyo, sus datos personales sensibles y/o biométricos recabados serán única y exclusivamente empleados para los fines establecida en el Programa, protegidos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable. Consultable en los Avisos de Privacidad integral y Simplificado del Programa, en la liga <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos->

privacidad/.

- III. Gestión e incorporación gratuita a la base de datos del Programa y una vez recibido el apoyo educativo, se incorporarán al Sistema de Padrón de Beneficiarios de la SEDESOL.
- IV. Recibir el apoyo que proporcionará el programa de Apoyos Educativos para el Bienestar.

10.5. Obligaciones de los Beneficiarios

- i. Entregar la documentación a que se hace relación en el numeral 10.2, y sea debidamente firmado de recibido el apoyo que recibe a efecto de contar con documentación soporte en físico

10.6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos

Para el caso del apoyo económico para estudiantes de educación básica que es a través de Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica

- I. Abandono del ciclo escolar 2024-2025 y o 2025-2026.
- II. Renunciar expresamente el padre, madre o tutor del beneficiario a recibir el apoyo.
- III. Que el Comité Escolar de Administración omita entregar la documentación inicial para ejecutar el recurso público establecido en estas Reglas de Operación.
- IV. Que el Comité Escolar de Administración omita ejecutar el recurso para el fin destinado en el programa en el ejercicio fiscal 2025.

11. Proceso de operación o instrumentación

Planteamiento por etapas.

Apoyo 1.- Para el apoyo en especie para estudiantes de Educación Básica.

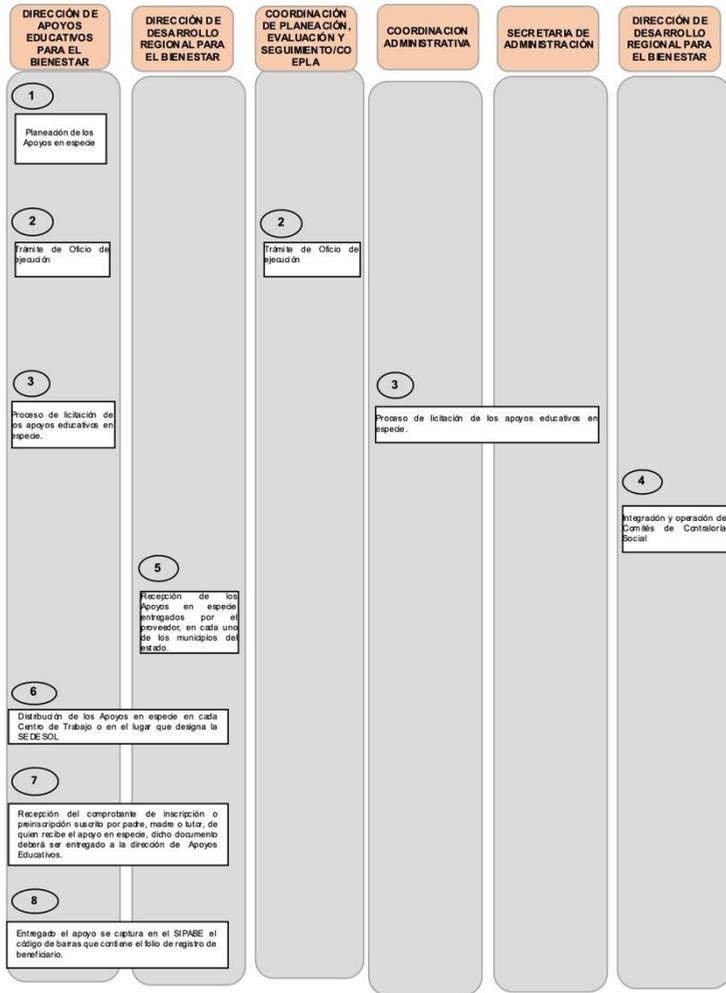
El apoyo es de cobertura universal para las escuelas de nivel básico primarias y secundarias públicas, la difusión, recepción de solicitudes y selección de beneficiarios; se realiza de conformidad con los registros de inscripción y/o preinscripción escolar.



a. Planeación

Responsable	Núm.	Descripción de Actividades	Calendarización
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar	1	Planeación de los apoyos en especie.	Enero - Marzo
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/Coord. De Planeación, Evaluación y Seguimiento/COEPLA	2	Trámite de oficio de ejecución	Marzo - Mayo
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/Coordinación Administrativa SEDESOL	3	Proceso de licitación de los apoyos educativos en especie	Abril - Mayo
Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar	4	Integración y operación de Comités de Contraloría Social.	Marzo - Octubre
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar/Proveedor	5	Recepción de los apoyos en especie entregados por el proveedor, en cada uno de los municipios del estado.	Junio - Agosto
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar	6	Distribución de los apoyos en especie en cada centro de trabajo o en el lugar que designe la SEDESOL	Julio - Octubre
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar	7	Recepción del comprobante de inscripción o preinscripción suscrito por padre, madre o tutor de quien recibe el apoyo en especie. Dicho documento deberá ser entregado a la Dirección de Apoyos Educativos	Julio - Diciembre
Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar	8	Entregado el apoyo se captura en el SIPABE el código de barras que contiene el folio de registro de beneficiario.	Julio - Diciembre

Diagrama de carriles.



Apoyo 2.- Para el apoyo de calzado escolar para estudiantes de Educación Básica.

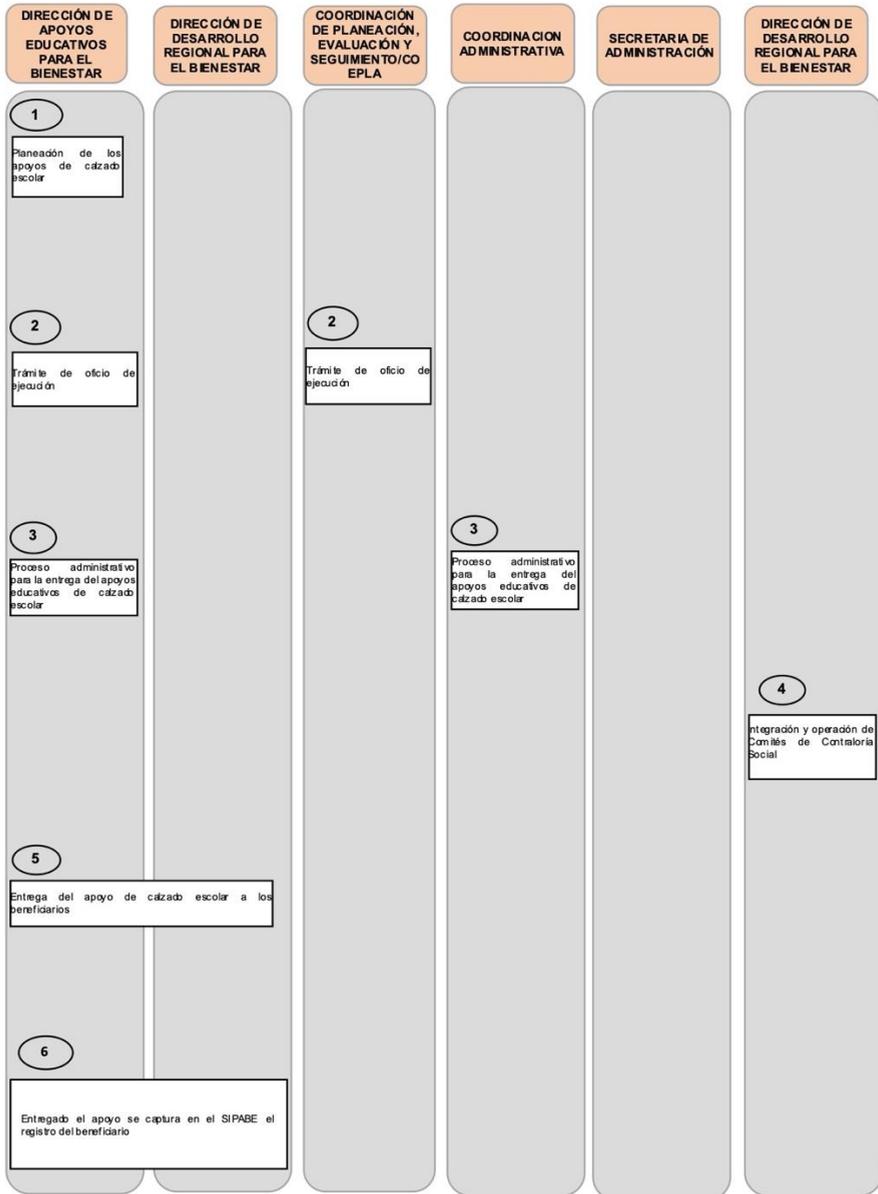
Debido a que el apoyo es preferentemente para las escuelas de nivel secundaria públicas, que se encuentren en zonas urbanas y rurales de atención prioritaria, la difusión, recepción de solicitudes y selección de beneficiarios se realizará por petición escrita dirigida al gobernador del Estado.

 **a. Planeación**

Responsable	Núm.	Descripción de Actividades	Calendarización
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar	1	Planeación de los apoyos de calzado escolar.	Enero - Marzo
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/Coord. De Planeación, Evaluación y Seguimiento/COEPLA	2	Trámite de oficio de ejecución	Marzo - Mayo
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/Coordinación Administrativa de SEDESOL	3	Proceso administrativo para la entrega del apoyos educativos de calzado escolar	Abril - Mayo
Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar.	4	Integración y operación de Comités de Contraloría Social.	Marzo - Octubre
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar	5	Entrega del apoyos de calzado escolar a los beneficiarios	Julio - Octubre
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar.	6	Entregado el apoyo se captura en el SIPABE el registro del beneficiario	Julio - Diciembre

Diagrama de carriles.

bf21a1.274080a8b6eb8df0cac35027994337cb791a9575e4a9f542add5e1809c



Apoyo 3.- Para el apoyo económico para estudiantes de Educación Básica.

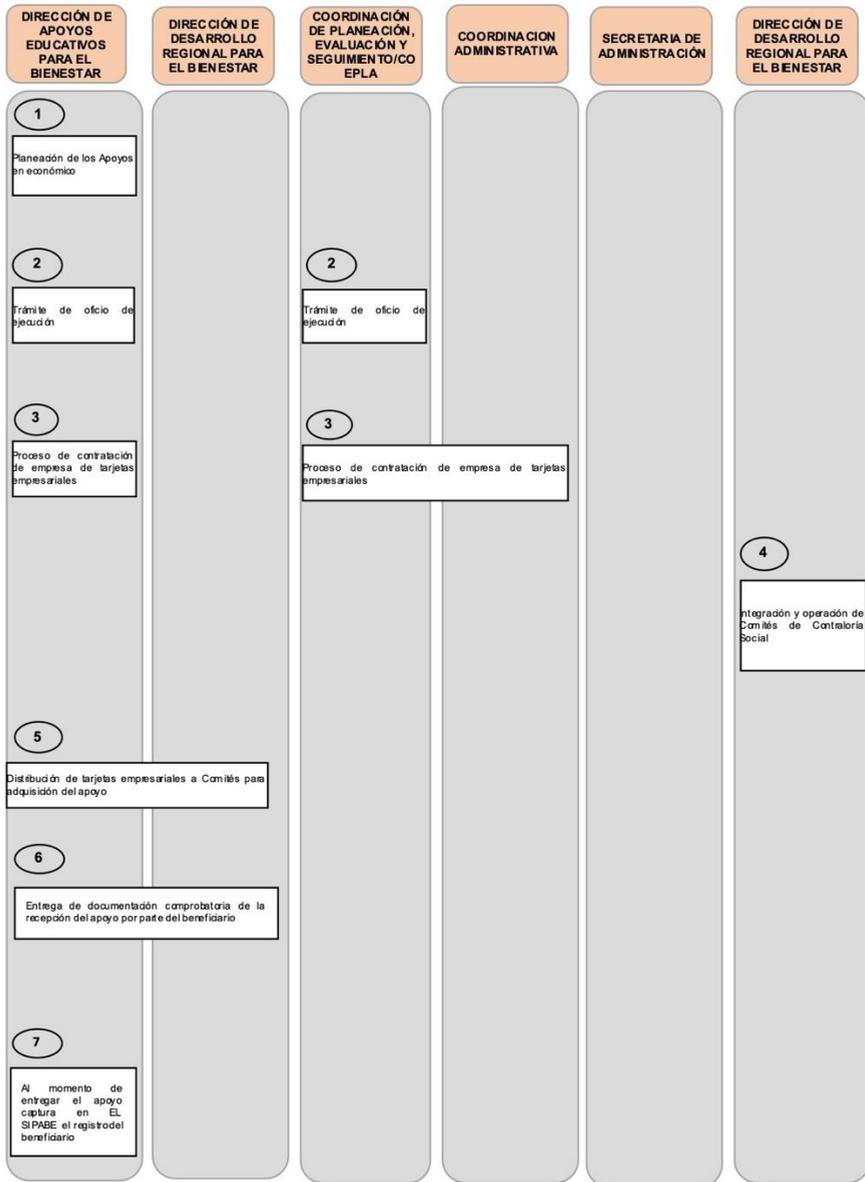
Debido a que el apoyo es de cobertura universal para las escuelas de nivel básico primarias públicas, la difusión, recepción de solicitudes y selección de beneficiarios; se realizará de conformidad con los registros de inscripción y/o preinscripción escolar.



a. Planeación

Responsable	Núm.	Descripción de Actividades	Calendarización
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar	1	Planeación de los apoyos en económico	Enero-Febrero
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/Coord. De Planeación, Evaluación y Seguimiento/COEPLA	2	Trámite de oficios de ejecución	Marzo - Abril
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/Coordinación Administrativa de SEDESOL/Secretaría de Administración	3	Proceso de contratación de empresa de tarjetas empresariales	Abril - Mayo
Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar.	4	Integración y operación de Comités de Contraloría Social.	Marzo - Octubre
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar	5	Distribución de tarjetas empresariales a Comités para adquisición del apoyo.	Julio - Noviembre
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar/Comité Escolar de Administración	6	Entrega de documentación comprobatoria de la recepción del apoyo por parte del beneficiario.	Julio - Diciembre
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar	7	Al momento de entregar el apoyo captura en el SIPABE el registro del beneficiario	Julio - Diciembre

Diagrama de carriles.



12. Ejercicio y comprobación del gasto

12.1 Apoyo en especie de útiles escolares a estudiantes de primaria y secundaria

La entrega de los útiles escolares podrá ser:

Por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Social, en el lugar que para ello se designe y el padre madre o tutor del beneficiario del programa entregará la documentación requerida para recibir el apoyo.

Por parte del Centro Escolar, el padre madre o tutor acudirá a recibir los paquetes escolares, entregando la documentación requerida y el centro escolar deberá concentrar y entregar la documentación recabada en igual número de apoyos recibidos y/o regresar los no entregados a la Secretaría de Desarrollo Social.

12.2 Apoyo de calzado escolar para estudiantes de nivel secundaria

El apoyo será entregado preferentemente de escuelas secundarias de zonas de atención prioritaria y el padre, madre o tutor del beneficiario presentarán la documentación para la oportuna entrega y justificación del apoyo otorgado.

12.3 Apoyo económico para estudiantes de educación básica

El apoyo económico se realizará mediante la entrega de recurso económico a través de los medios autorizados al Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, que deberá constituirse por las madres, padres de familia, tutores o personal docente adscrito a la Escuela Pública, deben integrarlo por un presidente, un secretario, un Tesorero y dos vocales, para la Constitución de dicho Comité deben levantar un Acta Constitutiva.

Una vez constituido el Comité, para el efecto de que se le entregue el recurso público a la persona quien lo recibirá, deberá cubrir los requisitos documentales en fotocopia y datos personales siguientes:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- II. CURP certificada;
- III. Constancia de situación fiscal actualizada;
- IV. Formato RSF 1 proporcionado por la SEDESOL;
- V. Dirección de correo electrónico; y
- VI. Número telefónico;

Nota: pudiendo requerir documentos adicionales que indique la empresa contratada.

En el supuesto de que las escuelas cuenten con poca población estudiantil, que les impida completar los integrantes del Comité, podrán intervenir supervisores o directores regionales de la Secretaría de Educación del estado de Zacatecas, quienes firmarán como testigos en el acta constitutiva.

El Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, tiene la facultad de recibir, ejecutar y comprobar el ejercicio del apoyo educativo económico en términos de lo establecido en la Carta Compromiso, por lo que deberá recabar la información siguiente:

- 1 Recabar los requisitos establecidos para la recepción del apoyo.
- 2 Boucher de la negociación mercantil en la que se adquirieron los apoyos que otorga el Programa.
- 3 Nota de remisión que contenga membrete del proveedor, firmas de la persona que entrega los bienes y de quien los recibe.
- 4 Rendir informe de las actividades desempeñadas para la ejecución del recurso, acompañando evidencias documentales y fotográficas, en el que se anotará la fecha en que el proveedor les hizo entrega de los productos adquiridos como de la entrega de éstos a los beneficiarios del programa, haciéndolo llegar a la SEDESOL a más tardar el día 31 de diciembre de 2025, mediante medio magnético y físico, a la Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Social.

Nota: En el supuesto caso de que el recurso no sea ejecutado en su totalidad, por baja de estudiantes o cualquier otra causa justificada, mediante escrito, el Comité Escolar de Administración lo deberá hacer del conocimiento de la SEDESOL y ésta podrá reasignarlo previa autorización de la Secretaría de Finanzas a Escuelas que así lo requieran por aumento de matrícula.

De forma simultánea, al realizarse el procedimiento de entrega recepción de los paquetes o artículos escolares se llevará a cabo la captura de beneficiarios en el Sistema de Padrón de Beneficiarios (SIPABE) de la Secretaría de Desarrollo Social.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público

Los indicadores mediante los cuales se valora el avance y cumplimiento de los objetivos del programa de Apoyos Educativos para el Bienestar se encuentran definidos para su consulta en la página de internet <https://sedesol.zacatecas.gob.mx>; incluyen al menos un indicador para cada uno de los elementos de la cadena de valor público, cadena causal o teoría de cambio de la intervención. En este sentido, se cuenta con indicadores para los insumos, las actividades, los productos y los resultados o impactos del programa.

14. Seguimiento o monitoreo

Se realizará a través de informes semestrales o anuales del avance parcial de los indicadores de resultados, por la Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que deberá ser entregado a la Subsecretaría de Bienestar Humano y Vinculación Social, así como al o la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, que reflejen el cumplimiento de metas establecidas.

La Dirección del Programa realizará visitas de verificación en la aplicación de los apoyos e informará cuando menos trimestralmente, los avances de gestión a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SEDESOL, informes físico financieros e informes de resultados, como a la Subsecretaría de Bienestar Humano y Vinculación Social; y el informe deberá ser entregado mediante la plataforma del SIPLAN a la Coordinación Estatal de Planeación.

15. Evaluación

La Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, realizará la evaluación interna del programa, el área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Por su parte, las evaluaciones externas deberán ser, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

El informe del ejercicio de los recursos será a través de informes trimestrales que hace referencia al formato EVA-03, el avance de gestión financiera, cierre de ejercicio y la cuenta pública. Que se proporcionará a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento, de manera trimestral y anual respectivamente y al Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

16. Instancias Participantes

16.1.- Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social, podrá suscribir acuerdos o convenios de colaboración, ejecución, coordinación o concertación correspondientes

16.2. Instancia Normativa

La instancia normativa queda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

16.3. Instancia de Control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.

16.4. Instancia de apoyo Operativo

La Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar, dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la Pobreza, será la responsable de la recolección y entrega de información y documentos a través de las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social, así como la entrega y distribución, vigilancia y seguimiento de los apoyos entregados.

De conformidad a los convenios de colaboración que se suscriban por la SEDESOL con otras instancias educativas para la entrega de los apoyos que brinda el Programa, existirá la participación activa de éstas conforme a los acuerdos pactados para las diversas etapas del Programa, en cuanto a convocatoria, entrega de apoyos y recolección de información que acredita la entrega.

La Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar, será la encargada de establecer y coordinar los mecanismos interinstitucionales para la integración y seguimiento de los Comités de Contraloría Social.

17. Transparencia y difusión.

17.1. Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en la página institucional de la dependencia <http://www.sedesol.zacatecas.gob.mx/>

17.2. Difusión

La difusión del programa será publicada en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://sedesol.zacatecas.gob.mx/>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de la difusión se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para un mayor alcance.

El área responsable de la difusión será la Coordinación de Logística y Comunicación Social y la Dirección encargada del programa.

17.3. Unidades de Transparencia

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en el 5° piso del Edificio B del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico transparencia.sedesol@zacatecas.gob.mx, teléfono 491 5000, extensión 35200; o bien, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISA I 2.0 <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

17.4. Quejas y Denuncias

- a) Procedimiento para interponer queja o denuncia.

Las quejas y denuncias derivadas de la operación del programa deberán ser presentadas por los beneficiarios, por escrito, en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social o a través de los medios que se señalan en el inciso d) de este apartado.

- b) Dicho escrito deberá contener como mínimo.

¿Qué sucedió?

¿Cuándo sucedió?

¿Dónde sucedió?

- c) Área responsable de atención de quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, que para tal efecto se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", tercer piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

- d) "Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:"

Red estatal de buzones:

- i. Sistema electrónico de Atención Ciudadana:
<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/contraloria-social>;
<https://sidec.zacatecas.gob.mx>,
- ii. 492 925 65 41
- iii. Lada gratuita: 800 55 26 26 67

- e) Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

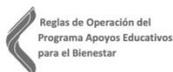
Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

"Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
- correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 800 55 26 26 67"

18. Padrón de Beneficiarios

Una vez otorgado el beneficio a los estudiantes inscritos en educación básica, primarias y secundarias públicas del estado de Zacatecas, se procederá a su integración en el padrón de beneficiarios de la dependencia, cuya captura en el SIPABE será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Dirección encargada del programa y, de forma periódica se informará la realización de traspaso de datos y actualización de las plataformas Estatales y Nacionales de Acceso a la Información Pública. La Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de



Desarrollo Social, conciliará el padrón con los avances programáticos y entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado, para cumplir con las obligaciones en esta materia, dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien al beneficiario.

Esta información podrá consultarse en la página de internet:
<https://sipab.zacatecas.gob.mx>

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el Formato para el Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios que corresponda de acuerdo al tipo de beneficiario y al programa que corresponda (Anexo 8).

Para cada uno de los anexos de las cédulas de beneficiarios que corresponda, se deberán agregar el formato o enlace del Aviso de Privacidad de la Dependencia

19. Participación Ciudadana, Contraloría Social y Rendición de Cuentas

19.1. Datos generales.

El comité de participación social, se conformará con los padres de familia de cada una de las escuelas cuyos estudiantes serán beneficiados con los apoyos que brinda el Programa Apoyos Educativos para el Bienestar.

19.2. Vigencia. Temporal.

De esta manera se vigilará que se cumpla con el objetivo de entrega en tiempo y forma.

19.3. Tipo de Participación.

De monitoreo en el que la ciudadanía da seguimiento y vigila el correcto desarrollo para que se cumplan los objetivos de tiempo y forma.

19.4. Modalidad.

La modalidad del apoyo es presencial.



Reglas de Operación del
Programa Apoyos Educativos
para el Bienestar

19.5. Forma o Figura de la participación.

Se conformará el comité que realizará gestiones ante las autoridades en representación de los beneficiarios de los paquetes escolares. (apoyos en especie y/o económicos).

19.6. Nivel de incidencia del mecanismo de Participación.

Informar el proceso en que se da a conocer las bases y condiciones del programa de Apoyos Educativos para el Bienestar o los resultados del mismo.

19.7. Cobertura Territorial del Mecanismo.

El apoyo cubre todas las Escuelas Públicas primarias y secundarias que se encuentren en el estado de Zacatecas en sus municipios, localidades o comunidades

19.8. Convocatoria para Participar en el Mecanismo.

La convocatoria para participar en los comités del programa se dará a conocer mediante las Reglas de Operación, a través de la página Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social.

19.9. Monitoreo y Seguimiento.

Mediante el formato de Acta de registro del Comité de Contraloría Social del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar.

19.10. Datos del contacto responsable Institucional del Mecanismo.

- a) Perla Ibeth Ruiz Herrera
- b) Directora de Desarrollo Regional para el Bienestar
- c) Zacatecas, Zacatecas
- d) Col. Ciudad Gobierno
- e) Circuito Cerro del Gato edificio B 4to. piso
- f) 98160
- g) 4921218427
- h) 35211
- i) perla.ruiz@zacatecas.gob.mx.com



19.11. Contraloría Social.

A través de la Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la Pobreza, a través de la Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar *“Se promoverá la participación de la población beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.”.*

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social del programa "Apoyos Educativos para el Bienestar" elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

Sección VI. Otros

20. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y su vigencia concluye con el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Zacatecas.

TERCERO. - La Secretaría de Desarrollo Social podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del Programa.

CUARTO. - La Secretaría de Desarrollo Social podrá celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Educación del estado de Zacatecas por conducto de su Titular, como con otras instancias educativas en el estado, para el efecto de realizar



la entrega de los apoyos educativos a los beneficiarios del Programa.

QUINTO. - Para el caso particular de los Centros de Atención Múltiple y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, serán los documentos o cargos homólogos a los que se piden en estas Reglas de Operación.

Zacatecas, Zac., a los 29 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. - BENNELLY JOCABETH HERNÁNDEZ RUEDAS. - Rúbrica.

21. Convocatoria y Anexos



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 1

ACTA CONSTITUTIVA
Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica,
CICLO ESCOLAR 2024-2025 y/o 2025-2026

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: _____

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO: _____ TURNO: _____

DOMICILIO: _____

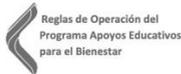
MUNICIPIO: _____ ESTADO: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, las madres y padres de familia, tutores de los estudiantes, así como docentes, cuyos nombres y firmas constan al final de la presente acta, acordaron constituir para todos los fines LEGALES CONSIGUIENTES, el Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, por lo que la persona titular de la Dirección del plantel, declaró legalmente integrado el Comité de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRE	DOMICILIO
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
TESORERO		
VOCAL 1		
VOCAL 2		

La personan titular de la Dirección de la Escuela tomó la protesta y dio posesión de sus cargos a quienes resultaron electos; expresando que durarán en el cargo hasta comprobar fehacientemente el recurso público ejercido, deben realizar lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR 2025. De todo lo anterior, para constancia, se levanta la presente acta por duplicado, que queda suscrita por los integrantes y quienes hayan asistido.



Reglas de Operación del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 1

PRESIDENTE

SECRETARIO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO

VOCAL 1

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2

TESTIGO: DIRECTOR DEL PLANTEL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recibe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.
Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/aviso-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.

bf21a1274080a8b6eb8df0cac35027994337cb791a9575e4a9f542add5e1800c



Anexo 2

CARTA COMPROMISO DEL COMITÉ ESCOLAR DE ADMINISTRACIÓN DE ESCUELA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA

En el municipio de _____ del estado de Zacatecas, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, reunidos en el domicilio que ocupan las instalaciones de la escuela _____ con clave de centro de trabajo _____ ubicado en _____, los integrantes del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica de esta institución educativa, con la finalidad de establecer el compromiso por parte de los integrantes del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, de emplear el recurso público que reciben exclusivamente para la adquisición de uniformes bien sea deportivos o de uso diario, para los estudiantes debidamente registrados en el sistema que para tal efecto implemente la Secretaría de Desarrollo Social correspondiente al ciclo escolar 2024-2025 y/o 2025-2026, teniendo como fecha límite para ejecutar el recurso el día 31 de diciembre del año 2025; debiendo realizar las actividades y recabar los documentos que enseguida se anotan:

1. Recibo suscrito por padre, madre o tutor del beneficiario, de entrega de apoyo educativo en económico.
2. Vóuchers de la adquisición de los apoyos que otorga el Programa
3. Nota de remisión que contenga membrete del proveedor, firma al entregar los bienes y de quien recibe.
4. Rendir informe de las actividades desempeñadas para la ejecución del recurso, acompañando evidencias documentales y fotográficas, en el que se anotará la fecha en que el proveedor les hizo entrega de los productos adquiridos como de la entrega de éstos a los beneficiarios del programa, así como evidencia fotográfica al momento de recibir los estudiantes el apoyo, haciéndolo llegar a la SEDESOL a más tardar el día 31 de diciembre de 2025, mediante medio magnético y físico, a la Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Social.

El recurso asignado será considerado en todo momento como apoyo estatal en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales, no pierden ese carácter al ser canalizados al Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2024-2025 y/o 2025-2026.

Por tal razón, si algún órgano fiscalizador o la propia Secretaría de Desarrollo y Social, solicitan de forma física documentación comprobatoria de los gastos ejercidos que nos ocupa, el Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2024-2025 y/o 2025-2026 deberá entregarla en los plazos y términos solicitados.

Finalmente, la información entregada estará sujeta a revisión; si los resultados determinan hallazgos por concepto de gastos que a juicio de algún órgano fiscalizador o la propia Secretaría de Desarrollo Social determinen, el Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2024-2025 y/o 2025-2026, tiene la responsabilidad de justificar dicho gasto aportando el soporte y el fundamento con el propósito de aclarar la observación, caso contrario, deberá resarcir el importe determinado en la observación a través del reintegro correspondiente.



Anexo 2

Por tratarse de recurso estatal, deberá ejecutarse al 31 de diciembre de 2025, ante ello el Comité adquiere el compromiso y la obligación de transparentar y justificar la ejecución del recurso para los fines destinados en el Programa.

En el supuesto de que el recurso no sea ejecutado en su totalidad, por baja de estudiantes o cualquier otra causa justificada, mediante escrito, el Comité Escolar de Administración lo deberá hacer del conocimiento de la SEDESOL y ésta podrá reasignarlo, previa autorización de la Secretaría de Finanzas, a escuelas que así lo requieran por aumento de matrícula.

Quedando enterados también que se harán acreedores a las penas y delitos en que incurran de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

De todo lo anterior, para constancia, se levanta la presente acta por duplicado, que queda suscrita por los integrantes y quienes hayan asistido.

PRESIDENTE

SECRETARIO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO

VOCAL 1

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2

TESTIGO: DIRECTOR DEL PLANTEL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recibe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/aviso-privacidad/> o solicite la veración impresa que se encuentra a su disposición.

bf21a1274080a8b6cb8df0cac35027994337cb791a9575e4a9f542add5e180dc



Anexo 3

REGISTRO DE ASISTENCIA

Programa: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR

Estado: Zacatecas Municipio: _____
 Localidad: _____ Fecha: _____

I. Datos generales del Comité de Contraloría Social:

Nombre del Comité:	
Número de registro:	Fecha de registro:

II. Datos generales de la Dependencia:

Nombre de la Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

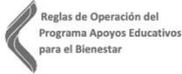
Servidor público responsable de la reunión.	
Nombre:	Cargo:
	DIRECTOR DEL CENTRO DE TRABAJO

III. Objetivo de la reunión:

CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.
 Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/aviso-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.



Anexo 4

FICHA INFORMATIVA DE APOYO

Nombre del Comité: _____

Número de Comité: _____

Programa: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR

Estado: Zacatecas Municipio: _____

Fecha: _____

Localidad: _____

Lo invitamos a que vigile que la entrega del apoyo se realice conforme a lo siguiente:

I. Población objetivo:

Las niñas, niños y adolescentes estudiantes de educación básica de escuelas primarias y secundarias públicas, para el caso exclusivo de útiles escolares, instituciones educativas privadas de nivel básico, del estado de Zacatecas, en el ciclo escolar 2024-2025 y/o 2025-2026; fortaleciendo el derecho a la igualdad y prohibición de discriminación.

II. Características del apoyo:

a. Características:

b. Periodicidad:

c. Monto:

III. Datos generales de la Dependencia que entrega:

Nombre de la Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Nombre de la Dirección: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR

Servidor público responsable:

DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE TRABAJO	
Nombre y firma del Servidor Público	Nombre y firma del representante del Comité

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recibe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/gmsos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.



Anexo 5

MINUTA DE REUNIÓN

Nombre del Comité: _____

Número de Comité: _____

Programa: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR

Estado: Zacatecas Municipio: _____

Localidad: _____

Fecha: _____

Hora: _____

I. Objetivo de la reunión:

¿Qué se pretende lograr al finalizar la reunión con el comité?

II. Programa de la reunión:

Actividades que se pretenden desarrollar durante la reunión para lograr el objetivo

III. Resultado de la reunión:

Redactar brevemente las necesidades, opiniones e inquietudes de los integrantes del comité. Si hubiera quejas y/o denuncias deberá llenarse el formato de reporte ciudadano. (Anexo 7)

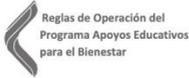
AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/aviso-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.

IV. Acuerdos y compromisos:

bf21a1274080a8b6eb8df0cac35027994337cb791a9575e4a9f542add5e1800cc



Anexo 5

Establecer fecha de cumplimiento y responsable.

ACUERDO	FECHA	RESPONSABLE

Nota: Es necesario que este documento vaya acompañado del Registro de Asistencia (Anexo 3), para contar con el listado de participantes de la reunión.

DIRECTOR DEL C.T.	
Nombre y firma del Servidor Público	Nombre y firma del representante del Comité

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/snsos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.



Anexo 6

ACTA DE REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Programa: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR

Estado: Zacatecas Municipio: _____
 Localidad: _____ I. Datos generales del Comité de
 Contraloría Social:

Nombre del Comité:	
Número de registro:	Fecha de registro:

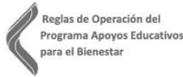
II. Integrantes del Comité de Contraloría Social:

NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO	FIRMA O HUELLA DIGITAL
Nombre:	
Domicilio:	

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recibe por medio del presente y los documentos que usted proporciona, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.
 Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/aviso-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.

bf21a1274080a8b6eb8df0cac35027994337cb791a9575e4a9f542add5e1800cc



Anexo 6

III. Funciones y compromisos del Comité de Contraloría Social:

Funciones:

Realizar actividades de vigilancia, seguimiento de las acciones encaminadas a la ejecución del Programa.

Compromisos:

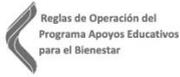
- I. Realizar una visita el día de la entrega del apoyo, de vigilancia en el lugar de entrega de los beneficios del apoyo, servicio o construcción del Apoyo.
- II. Revisar el padrón del conjunto de Beneficiarios del Programa que representan;
- III. Comprobar que los beneficios del Programa cumplan con la calidad, cantidad y tiempos de entrega establecidos por el mismo;
- IV. Presentar, ante la Dependencia o ante la Secretaría de la Función Pública, los Reportes Ciudadanos correspondientes;
- V. Cualquier otra actividad que se acuerde con la Dependencia y que permita verificar la correcta aplicación del Programa;
- VI. Difundir con los Beneficiarios la información del Programa que le sea proporcionada.

DIRECTOR(A) DEL C.T.	
Nombre y firma del Servidor Público	Nombre y firma del representante del Comité

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recibe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/ansos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.



Anexo 7

REPORTE CIUDADANO

Fecha: ____/____/____ No. de folio: _____

Programa: _____

Estado: _____ Municipio: _____

Localidad: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

I. ¿Contra quién presenta su reporte?

Nombre: _____

Ocupación: _____

II. ¿Cuál es el motivo de su reporte?

- Uso inadecuado del apoyo
- Falta de atención médica
- Problemas en el sector educativo
- Retraso en la entrega del apoyo
- Problemas en obras públicas
- Otros

Especifique: _____

III. Narración de los hechos (¿qué, dónde y cuándo pasó?):

Nombre y firma de quien entrega	Nombre y firma de quien recibe

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.
 Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedeosol.zacatecas.gob.mx/aviso-simplificado> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 6 AL PERIODICO 12_2025.pdf
Secuencia: 4482396

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-02-09T04:23:11Z / 2025-02-08T22:23:11-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	71 65 20 fe 69 6e 74 3c ba 17 49 34 73 58 58 ee 6a 18 86 5b 99 62 61 87 9a 17 47 73 8f 45 09 73 18 4a 49 8f 3a 53 73 01 c9 5a 48 14 97 68 7a e1 06 93 77 7c 7c 54 39 a3 85 1d be d9 e0 8a 66 01 7f d9 bc f2 4b 86 56 4c b3 c9 94 44 30 7b 5f 87 42 dd f6 a6 b5 cc 54 d8 c1 8d 40 e7 13 a8 d6 ce 01 b9 c5 07 21 39 c0 bb 2d 57 a1 22 e3 ae ad 79 95 96 39 19 15 a4 c1 2f 8b ee d2 85 81 05 bb 57 f8 d7 37 99 9d c7 b9 85 7f c0 15 9b cf d6 9e 84 2a 9f e8 a5 86 62 6a 4a dc 76 fa 18 20 52 59 3a 69 b8 8f 8c 09 d5 b5 1c d1 08 83 f7 ec 31 31 12 11 fb fb 0d c9 8a 00 d7 7b 8f 65 7b 2f 16 72 ab da c0 6b 13 09 22 d9 99 76 70 6b 0a 54 ed ee c0 4d 97 01 40 79 96 e5 f0 b4 c6 a5 b0 08 f0 9a 16 9f 11 e7 1c 85 eb 9d 9b 6e f4 cb 19 f6 05 88 bf 2b 96 1f db b4 3a 58 cc 67 d0 d9 39 02 44 16 eb			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-02-09T04:23:11Z / 2025-02-08T22:23:11-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-02-09T04:23:11Z / 2025-02-08T22:23:11-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	1184917			
	Datos estampillados:	BF21A1274080A8B6EB8DF0CAC35027994337CB791A9575E4A9F542ADD5E180DC			